CONVENIO DE ASOCIACIÓN MCH-RE-ESAL-011-2025	
Convenio N°	*MCH-RE-ESAL-011-2025.*
Ente Asociado	*MUNICIPIO DE CHINAVITA*
Nit	*891.801.357-4*
Ente Asociado	*FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE- FUNPRODERS*
Identificación	*N.I.T: 820.005.473-8*
Representante legal	*PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ.*
Identificación	*C.C N° 6.771.701 Expedida en la Ciudad de Tunja.*
Modalidad de Contratación	*RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.*
Fecha	*8 DE OCTUBRE DE 2025*

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ*; mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 498 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decretos 092 de 2017, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará* ***EL MUNICIPIO*** *como* ***CONTRATANTE y ente asociado****, por una parte y por la otra la* ***FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE FUNPRODERS*** *identificado con N.I.T: 820005473-8 y representado Legalmente por* ***PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ,*** *identificado con C.C 6.771.701 de Tunja. como persona jurídica - Entidad Sin Ánimo de Lucro, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL ENTE ASOCIADO y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio , el cual se regirá por las siguientes :*

CLÁUSULAS:	
1. *OBJETO*	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL VALLE, EVENTO EN PRO DEL RECHAZO DE CUALQUIER CLASE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACTIVIDAD PARA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ Y EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA-BOYACÁ"*
2. *PLAZO*	*HASTA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.*
3. *VALOR*	***TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($37.480.000) M/CTE,*** *de conformidad con el siguiente cuadro de presupuesto, así:*

ITEM	***DETALLE***	***UND DE MEDIDA***	***CANT***	***V/R UNT***	***V/R TOTAL***
	PROGRAMA DE INTERES PUBLICO: PROMOCIÓN DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
1	***FESTIVAL DEL VALLE***				
1.1	*PALAS REDONDAS # 4*	*UN*	*20*	*$ 35.000*	***$ 700.000***
1.2	*ESCOBAS DE CERDA DURA*	*UN*	*20*	*$ 17.000*	***$ 340.000***

		1.3	ROLLO DE MANGUERA 1/2 CALIBRE 40	UN	5	$ 140.000,	**$ 700.000**
		1.4	PEGANTE DE TUBO MEDIANO	UN	15	$ 15.000	**$ 225.000**
		1.5	BALDES PLASTICO 12 LITROS CON TAPA	UN	20	$ 16.000	**$ 320.000**
		1.6	TAZAS PLASTICAS # 1	UN	40	$ 7.000	**$ 280.000**
		1.7	BATEAS PLASTICAS GRANDES	UN	2	$ 80.000	**$ 160.000**
		1.8	JARRAS METALLICAS CHOCOLATERA # 12	UN	40	$ 22.000	**$ 880.000**
		1.9	ESTUFA DE 2 PUESTOS DE GAS	UN	2	$ 167.500	**$ 335.000**
		1.10	VASOS PLASTICO GRANDES	UN	40	$ 4.000	**$ 160.000**
		1.11	2 CABINAS DE 1.000 VATIOS C/U, 1 CONSOLA DIGITAL X32, 2 MICROFONO, 1 PC.	EVENT	1	$1.000.000	**$ 1.000.000**
		1.12	ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERÁ HACER EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	EVENT	1	$ 400.000	**$ 400.000**
		1.13	GRUPO MUSICAL RECONOCIDO A NIVEL ZONAL Y/O DEPARTAMENTAL QUIEN SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR EL EVENTO ARTISTICO MUSICAL	EVENT	1	$1.000.000	**$1.000.000**
		1.14	ARTISTA RECONOCIDO A NIVEL ZONAL Y/O DEPARTAMENTAL QUIEN DESARROLLARA LA PRESENTACION MUSICAL POR TRES (3) HORAS	EVENT	1	$1.000.000	**$1.000.000**
						TOTAL:	**$ 7.500.000**
			PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS MUJERES				
		2	**EVENTO ERRADICACION VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**				
		2.1	CAMISETA EN ALGODÓN TIPO TEACHER ESTAMPADO AL PECHO, ESPALDA, HOMBRE Y PARTE POSTERIOR ALUSIVA A LA PRIMERA RUTA MORADA 3K CHINAVITA:	UN	90	$ 28.000	**$ 2.520.000**
		2.2	BOTILITO ALUSIVO A LA PRIMERA RUTA MORADA 3K CHINAVITA CON MEDIDAS: ALTO.21.2CM DIAMETRO:6.2CM CAPACIDAD: 15OZ TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA TINTA METÁLICA IMPRESIÓN EN SCREEN. ÁREA DE IMPRESIÓN: 40X50	UN	90	$ 22.000	**$ 1.980.000**

			MM – 20 X 70\| IMPRESIÓN EN SCREEN 190 X 130 MM				
		2.3	*HIDRATACIÓN PARA LAS PARTICIPANTES DE LA PRIMERA RUTA MORAD 3K CHINAVITA (PACA DE BOTELLA DE AGUA X 24 UNIDADES DE 300 ML)*	*UN*	*400*	*$ 1.250*	***$ 500.000***
						SUBTOTAL	***$ 500.000***
			PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES				
		3	***CELEBRACION INFANCIA Y NIÑEZ***				
		3.1	*ENTREGA DE REFRIGERIOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS DEL MINICIPIO, COMPUESTO POR CROISSANT DE BOCADILLO Y QUESO (130 GRS)*	*UN*	*450*	*$ 3.000*	***$ 1.350.000***
		3.2	*JUGO EN CAJA CONTENIDO NETO (200 ML)*	*UN*	*450*	*$ 2.500*	***$ 1.125.000***
		3.3	*2 CABINAS DE 1.000 VATIOS C/U, 1 CONSOLA DIGITAL X32, 2 MICROFONO, 1 PC.*	*EVENT*	*1*	*$1.100.000*	***$ 1.100.000***
		3.4	*BOLSA COMPUESTA POR DULCES DE DIFERENTES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES, JUEGO DE PELOTA Y PINPOM, BON BON BUM, GALLETA, MASMELO Y CHOCOLATES.*	*UN*	*450*	*$ 7.500*	***$ 3.375.000***
		3.5	*DECORACIÓN CON GLOBOS, SERPENTINAS Y ACCESORIOS DE FIESTA*	*EVENT*	*1*	*$ 540.000*	***$ 540.000***
		3.6	*ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERÁ HACER EL ACOMPAÑAMIENTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESAROLLEN EN EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025*	*EVENT*	*1*	*$ 600.000*	***$ 600.000***
		3.7	*PIÑATA ANIMADA CON RELLENO DE CARAMELOS DE DIVERSAS VARIEDADES, JUGUETES, PELOTAS Y PAPEL CHINA DE COLORES.*	*UN*	*3*	*$ 170.000*	***$ 510.000***
		3.8	*INFLABLE CON MEDIDAS DE 4 METROS DE ALTO X 5 DE ANCHO UTILIZADO PARA EL ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA ACTIVIDAD REALIZADA EL DÍA TREINTA Y UNO*	*EVENT*	*1*	*$ 400.000*	***$ 400.000***

			(31) DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRANDO EL MES DE LA VIDA.				
						SUBTOTAL	***$ 9.000.000***
			PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE				
		4	***OCTAVA VERSION TEAM CHINAVITA 2025***				
		4.1	*Almuerzo compuesto por una PORCIÓN DE CARNE DE RES AL HORNO, Una PORCIÓN DE LOMO DE CERDO AL HORNO, Un MUSLO DE POLLO APANADO, Una PORCIÓN DE ENSALADA RUSA (PAPA, ALVERJA, ZANAHORIA, HABICHUELA CON ADEREZO DE MAYONESA.), Un PAN DE MAIZ servido con un JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILLETA. y acompañado con una bebida Hidratante contenido neto 200 ml*	*UN*	*190*	*$ 38.000*	***$ 7.220.000***
		4.2	*CONSOLA DIGITAL X32, 4 CABINAS DE 1.000 VATIOS C/U, 1 CABINA ACTIVA BETA3 N15, 6 BAJOS ACTIVOS DE 2.000 VOLTIOS C7U, 2 MONITORES DE VOZ, 2 MONITORES, 2 BAJOS, 2 MONITORES DE PITOS, 2 MICROFONOS, 1 PC.*	*EVENT*	*1*	*$3.580.000*	***$ 3.580.000***
		4.3	*ANIMADOR Y/O LOCUTOR QUIEN DEBERÁ HACER EL ACOMPAÑAMIENTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESAROLEN EN EL EVENTO*	*EVENT*	*1*	*$ 1.200.000*	***$ 1.200.000***
						SUBTOTAL	***$ 12.000.000***
			PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE				
		5	***FINALES DE JUEGOS DEPARTAMENTALES INTERCOLEGIOLEGIADOS DE ATLETISMO DE PISTA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESUS ACEVEDO***				
		5.1	*UNIFORMES DETALLES CADA UNIFORME COMPUESTO POR UNA LICRA (PANTALONETA) UN ESQUELETO DRY FIT Y UNAS ZAPATILLAS CON SUELO EN GOMA PARA PISTA DE ATLETISMO*	*UN*	*3*	*$ 340.000*	***$1.020.000***
						SUBTOTAL	***$1.020.000***
			FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE				
		6	***TORNEO RELAMPAGO DE BANQUITAS CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA***				

		6.1	PREAMIACION PARTICIPACION CATEGORIA FEMENINA: 1er puesto $550.000 2do puesto $ 400.000 3er puesto $230.000	EVENT	1	$1.180.000	**$ 1.180.000**
		6.2	PREAMIACION PARTICIPACION CATEGORIA MASCULINA: 1er puesto $550.000 2do puesto $ 400.000 3er puesto $230.000	EVENT	1	$1.180.000	**$ 1.180.000**
		6.3	PACA DE AGUA x24 unidades x300Ml	PACA	20	$ 30.000	**$ 600.000**
						SUBTOTAL	**$ 2.690.000**
						TOTAL	**$37.480.000**

4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	*2025000254 de fecha 12/09/2025*
5. OBLIGACIONES DEL ENTE ASOCIADO	***5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:*** *Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:* *Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PUBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes programas y proyectos para el apoyo a este ente territorial.* Además de las anteriores actividades el Ente Asociado deberá desarrollar dentro de las acciones de interés público las de coordinación, producción, atención del personal de apoyo a la organización de las conmemoraciones, eventos y celebraciones, presentación culturales, tradicionales de nuestras costumbres y campeonatos deportivos que reanudarán el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física. Es por ello que cumplimiento al objetivo propuesto en la consolidación de los programas de interés Público en Chinavita, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas, agropecuarias, culturales, fomento a la participación, fortalecimiento de las capacidades de las familias y desarrollo de ventos deportitos y recreativos el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Ejecutar acciones que propendan por el desarrollo de los programas y proyectos de: a. PROGRAMA DE INTERES PUBLICO: PROMOCIÓN DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, PROYECTO: Incorporación productiva que genere desarrollo económico en el sector agropecuario, Chinavita BPIN 202500000016757 b. PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS MUJERES, PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Chinavita, BPIN

	202500000016779 c. PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROYECTO: Compromiso con la primera infancia, la niñez y la juventud en el municipio de Chinavita BPIN 202500000016777 d. PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, Proyecto: Compromiso con la recreación y el deporte, Chinavita. BPIN 202500000016754. 2. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas. 3. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio. 4. Desarrollar los programas de interés público acorde con las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del cultural, deportivas y otros eventos dirigidos a toda la población, fortaleciendo la identidad local con acciones de contribución y acciones tendientes a la realización de eventos a llevarse a cabo en el municipio de Chinavita. 5. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial de la agenda social de atendiendo las siguientes actividades: • Festival (Bazar) de la Vereda el Valle, a través del apoyo en la organización y desarrollo del evento cultural patrimonial en el fomento de presentaciones artísticas musicales desarrollo de ferias culturales y ferias agropecuarias para el goce de los ciudadanos. • Evento en pro del rechazo de violencia contra la mujer • Realización de actividad deportiva TEAM con el fin de crear esparcimiento y desarrollo físico. • Actividad dirigida a infancia y niñez del municipio • Demas actividades conmemorativas, festivales, culturales, deportivos y recreativos en beneficio de la población vulnerable. 6. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual. 7. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio. 8. Coordinar la localización de la imagen de la administración en los eventos a desarrollar en afiches, programas de mano, avisos y otros en cada uno de los eventos. 9. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Chinavita que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos. 10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas. 11. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en los programas culturales, recreativos, deportivos y agropecuarios en busca de la promoción y acceso

efectivo a procesos culturales, fomento de la actividad física y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

12. Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.
13. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.
14. Las que aparezcan en el documento que recoge el programa de interés publico, para los efectos legales, está a disposición de las ESAL interesadas en participar y la seleccionada a contratar.
15. Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para contribuir al desarrollo de acciones y estrategias a la población beneficiaria de los programas.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. *Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.*
2. *Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.*
3. *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.*
4. *Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito.*
5. *La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento*
6. *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio*
7. *Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.*
8. *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.*
9. *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.*
10. *Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.*
11. *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.*
12. *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.*
13. *Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.*
14. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para*

	el desarrollo del objeto del convenio. *15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.* ***PARÁGRAFO:** Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), o certificación del revisor fiscal respecto del paz y salvo del pago de aportes.*
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	***1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.* ***2.** Cancelar al ENTE ASOCIADO la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.* ***3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.* ***4.** Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.* ***5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.* ***6.** Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley*
7. FORMA DE DESEMBOLSO	*El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:* *Se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.* ***NOTA 1**. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.* ***NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.* ***NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.* ***NOTA 4.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en*

	concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020.
8. ALCANCE DEL CONVENIO:	*En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas; es por ello en desarrollo al objetivo propuesto se busca el desarrollo, fortalecimientos y consolidación de las estrategias para incentivar la apropiación de la identidad cultural tradicional, el rescate de tradiciones culturales, la organización de eventos deportivos y comunitarios y el desarrollo de acciones y estrategias en beneficio de varios grupos poblacionales vulnerables del Municipio de Chinavita, a través de la estimulación y consolidación del programa de mediano y largo plazo.*
23. GARANTÍA	*Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,* ***Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales**, que contenga los siguientes amparos:* ***a). Cumplimiento del Convenio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.* ***b) Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.* ***c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.* ***NOTA:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.*
24. SUPERVISOR	*La supervisión estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Municipal y en específico por:* *Nombre: FRAN ESVAR URIAN PEÑA* *Cargo: Secretario General y de Gobierno.* *En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse*
25. INDEMNIDAD	*La ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en desarrollo de este convenio; la ESAL se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Chinavita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015*
26. RIESGOS	*El **MUNICIPIO** y el **ENTE ASOCIADO** se obligan en virtud del presente Convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).*
27. CLAUSULAS	*En este Convenio se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas*

EXCEPCIONALES	*en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.*
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN	*El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución*
29. MULTAS	*Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **ENTE ASOCIADO** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **ENTE ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando no exista saldo a favor del **ENTE ASOCIADO,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.*
30. CLAUSULA PENAL	*En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del ENTE ASOCIADO de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** EL ENTE ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.*
31. CADUCIDAD	*EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **ENTE ASOCIADO**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **ENTE ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **ENTE ASOCIADO**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente Convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes*
32. RELACIÓN LABORAL	*Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte del **ENTE ASOCIADO**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente Convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **ENTE ASOCIADO***
33. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN	*Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.*

UNILATERAL	
34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	***EL** ENTE ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El **ENTE ASOCIADO** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa*
35. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	*Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.*
36. RESPONSABILIDAD DEL ENTE ASOCIADO	*El **ENTE ASOCIADO** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
37. CESIÓN Y SUBCONVENIOS	*El ENTE ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subConvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado*
38. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	*El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **ENTE ASOCIADO** y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO 2:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio*
39. LIQUIDACIÓN	*Terminada la ejecución del presente Convenio, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los Convenios de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran*
40. RÉGIMEN LEGAL	*El presente Convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la El artículo 355 de la Constitución Política De Colombia y el competitivo Decreto 092 de 2017.*
41. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	*Hacen parte del presente Convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Convenio.*
42. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	*El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la póliza y su aprobación.*
43. DECLARACIONES	*Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.*
44. NOTIFICACIONES	*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se*

	entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: ***EL MUNICIPIO DE CHINAVITA*** *en la Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, teléfono: 3134678702, correo electrónico: alcaldía@chinavita-boyaca-gov.co.* ***EL ENTE ASOCIADO,*** *en la CR 3 N 4 6 de Oicatá, Celular 3184534000, correo electrónico pedrotunja@hotmail.com*
45. DECLARACIÓN	*Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:*
46. FIRMA ELECTRÓNICA	*EL ENTE ASOCIADO acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II*
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ***MCH-RE-ESAL-011-2025*** *SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.*	